



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 81 / 2011

FECHA : 10 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACIÓN (ESCUELA RURAL BASICA PICHIDAMAS)**

ubicado en **CENTRAL PICHIDAMAS** N° **S/N**
población **CANCURA (ZONA RURAL)**
propiedad de **MARIA ROGEL ALVARADO**
R.U.T. N° **7.229.629-K** Rol **2265-75**

PERMISO OTORGADO N° 421

FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	143,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	143,83 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R/1166	DEL 29/09/2010
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R/1166	DEL 29/09/2010
Electricidad	Certificado TE1 N° 424444		DEL 14/07/2010



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de sala y dependencia existente, además de regularización de vivienda de auxiliar existente, cuyo destino es Educación (Escuela rural básica de Pichidamas), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie ampliada	: 85,83 M2
Superficie regularizada (vivienda)	: 58 M2
Superficie existente	: 156,62 M2
Total	: 300,45 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea Ayancan
Constructor : Marcelo Cea Ayancan.

ESP/GAM